

RESOLUCIÓN No. 665 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce prestaciones sociales a una ex – funcionaria
De la Gobernación de Arauca

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución

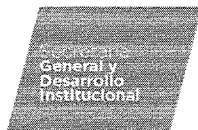
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que GLORIA INÉS LATORRE BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.545, quien prestó sus servicios en la Gobernación de Arauca como Profesional Especializado en la Secretaría de Desarrollo Social código 222 grado 04, desde el 20 de diciembre de 1993 hasta el 12 de enero de 2022.

Que la oficina de nóminas de la entidad, efectuó la respectiva liquidación de los conceptos salariales y prestacionales adeudados a la ex– funcionaria, concluyéndose que a la fecha se le adeuda la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$4.810.813.00) equivalente a; **prima de vacaciones** correspondiente a veintidós (22) días - **indemnización de vacaciones** correspondiente a veintidós (22) días y siete (7) días pendientes por disfrutar suspendidos bajo Resolución N° 1755 de 2021 - **bonificación de recreación** correspondiente veintidós (22) días - **prima de servicios** correspondiente a seis (06) meses y doce (12) días – **prima de navidad** correspondiente a doce (12) días - **bonificación de servicios prestados** correspondiente a veintidós (22) días - **cesantías** correspondiente a doce (12) días, así:

• Indemnización de vacaciones	\$2.050.071.00
• Bonificación por Servicios	\$119.379.00
• Bonificación de Recreación	\$30.319.00
• Prima de Servicios	\$1.868.589.00
• Prima de vacaciones	\$242.040.00
• Prima de Navidad	\$273.115.00
• Cesantías	\$227.300.00
	=====
TOTAL ADEUDADO	\$4.810.813,00
NETO A PAGAR	\$4.810.813,00



RESOLUCIÓN No. 665 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce prestaciones sociales a una ex – funcionaria
De la Gobernación de Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Señora GLORIA INÉS LATORRE BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.545, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$4.810.813.00) valor que contempla los descuentos previstos en la parte considerativa del presente acto y conforme a nómina adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... 07... MAR... 2022

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ	TÉCNICO OPERATIVO	
Digitó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			